Banco Provincia

SOLICITUD PRODUCTOS Y SERVICIOS - PERSONAS HUMANAS
CARTERA CONSUMO
SOLICITUD N° 627992

I.- El que suscribe, en adelante "**EL CLIENTE**" ALAN MIGUEL,SAINZ,
D.N.I. / L.C. / L.E. Nº 38268379, C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I. Nº 20-38268379-0, con domicilio real en LMITRE PRESIDENTE BARTOLOME 49 , AVELLANEDA. Domicilio electrónico alan_sainz92@hotmail.com.

MANIFIESTA:

1.- Que los productos que integran el "**PAQUETE**" los utilizará como destinatario final en su beneficio propio y/o de su grupo familiar o social, y toma conocimiento que, en consecuencia, el presente contrato corresponde a la Cartera de Consumo del **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**EL BANCO**".

2.- Que acepta que todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el marco del presente contrato se realicen digitalmente al domicilio electrónico denunciado precedentemente y/o en el que con posterioridad denuncie, otorgando al domicilio electrónico plena validez y eficacia jurídica, como medio fehaciente de comunicación con los efectos de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía.

3.- Que toma conocimiento que le asiste el derecho de solicitar la notificación mediante el uso de papel en cualquier momento, para lo cual deberá solicitarlo expresamente mediante nota.

4.- **Que en virtud de lo determinado por el B.C.R.A. en sus normas de Protección de Usuarios de Servicios Financieros se le ha ofrecido la Cuenta Caja de Ahorro Pesos, la cual ☐ SÍ / ☒ NO ha decidido contratar en forma independiente atento no integrar ninguno de los "PAQUETES".**

5.- Que le han sido explicadas y comprendidas a su satisfacción las distintas condiciones del "**PAQUETE**" y las ha comparado con las que ofrecen otras entidades financieras en la página web http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_trasnparencia.asp. del Banco Central de la República Argentina, en adelante el B.C.R.A., y **SOLICITA** a "**EL BANCO**", C.U.I.T. Nº 33-99924210-9, con domicilio legal en Avenida Ing. Luis Monteverde N° 726 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y especial constituido en Av. Mitre 498 - Avellaneda, CP B1870AAR - Pcia. de Buenos Aires (domicilio casa / unidad de negocios) el "PAQUETE" de productos que selecciona a continuación:

PAQUETE EVOLUCION
Caja de Ahorro en ME
Tarjeta MasterCard Platinum
Caja de Seguridad
Tarjeta Visa Platinum
Tarjeta Visa Débito
Cuenta Corriente

II.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

Los "Paquetes de productos", se rigen por los siguientes Términos y Condiciones Generales y Particulares, que le fueran informados al TITULAR, previa su suscripción.

CONDICIONES GENERALES

1.- Cada cliente podrá poseer sólo un "PAQUETE" de productos en carácter de primer titular, pudiendo integrar otros "PAQUETES" como segundo titular, autorizado, etc.

2.- Si "EL CLIENTE" ya tuviera alguno de los productos que integran el "PAQUETE", cuentas y/o tarjetas de crédito y/o débito podrán, sin que esté obligado a ello, ser vinculadas al "PAQUETE".

2.1.- Mantendrá el mismo número de cuenta caja de ahorros / cuenta corriente / cuenta comitente que posean al momento de otorgamiento del "PAQUETE".

2.2.- Lo mismo acontecerá con el número de la cuenta Visa y/o Master y los números de las tarjetas que posea.

2.3.- En los casos en los que simultáneamente se realice un upgrade —actualización—, y por ello "EL CLIENTE" sea incluido en otro segmento, podrá variar el número de la tarjeta ante la emisión de una tarjeta nueva con otras características, en cuyo caso y de resultar necesario, se firmará una adenda del contrato original con las nuevas cláusulas que resulten aplicables.

2.4.- En el supuesto de asignarse un nuevo límite de tarjeta de la cual resulte una adecuación de la versión, podrá modificarse el "PAQUETE" ya otorgado, previa solicitud y/o aceptación por parte del TITULAR.

3.- La comisión por mantenimiento del "PAQUETE" será única, quedando bonificadas las correspondientes a los productos individuales que lo integran.

4.- Las comisiones y cargos correspondientes a cada uno de los "PAQUETES" se encuentran detallados en el B.P. N° 512 y B.P. N° 513, los cuales se anexan al presente y lo integran, **recibiendo en este acto copia de los mismos**.

4.1.- Las comisiones y cargos podrán sufrir modificaciones en función de los siguientes parámetros: a) la evolución general de los costos incurridos por "EL BANCO", b) la evolución general de productos y servicios similares disponibles en el mercado, c) cambios efectuados por terceros proveedores de servicios, d) cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio.

4.2.- En ningún caso se percibirá comisión por: gastos de emisión, renovación y emisión de resumen, ni cargos ni comisiones por los reemplazos de tarjetas de débito que se realicen por las causales desmagnetización y deterioro (en este último caso hasta uno por año) y/o en cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos por el B.C.R.A.

4.3.- "EL CLIENTE", solicita que las comisiones y cargos que obran detalladas en los B.P. N° 512 y B.P. N° 513, las comisiones y cargos que se pacten posteriormente en relación a los productos y/o servicios obtenidos, las comisiones y/o cargos generados por operaciones concertadas con "EL BANCO", o con terceros (débitos automáticos) que "EL CLIENTE" ya tuviera contratado o contrate en un futuro, **se abonen mediante la forma que seguidamente selecciona**:

X Débito caja de ahorros ☐ Débito cuenta corriente ☐ Pago por ventanilla.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

5.- BONIFICACIONES. "EL BANCO" ha comunicado a "EL CLIENTE" por separado, las vigentes al momento de esta contratación.

6.- Las bonificaciones que pudieren otorgarse a clientes con cuenta haberes o cuenta de la seguridad social abiertas en el Banco, perderán su vigencia en aquellos casos en los que se registren interrupciones en la acreditación de haberes en el Banco mayores a 3 (tres) períodos mensuales consecutivos, y/o ante la notificación acerca de la desvinculación del convenio, ya sea por parte del empleado/a o de la empresa. En este sentido, los beneficios concedidos quedarán sin efecto, pasando "EL CLIENTE" a formar parte de la cartera general del Banco y rigiendo la tabla de comisiones suscripta vigente.

7.- Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos cuyo débito hubiere sido aceptado, le será comunicada al "CLIENTE" con **60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia** mediante documento escrito dirigido al domicilio electrónico, y/o al real informado al "BANCO" de haber solicitado expresamente esta forma de notificación mediante el uso de papel.

8.- En el caso que "EL CLIENTE" no acepte la modificación promovida por "EL BANCO", podrá optar por rescindir el "PAQUETE" en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

9.- "EL CLIENTE" podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operaciones parciales (sujeto a las que por razones operativas pudieran existir) ni de monto mínimo. No serán aplicadas comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla.

10.- "EL CLIENTE" presta conformidad para que los resúmenes de las cuentas y/o toda notificación y/o toda información le sea remitida a la dirección de correo electrónico que denuncia en el presente y/o al real informado al "BANCO" de haber solicitado expresamente esta forma de notificación mediante el uso de papel.

11.- "EL CLIENTE" acepta que la normativa de los distintos productos que integran el "PAQUETE" será remitida al domicilio electrónico constituido en el presente.

12.- "EL CLIENTE" podrá efectuar consultas en relación a los productos y/o servicios referidos en la presente solicitud, por medio de los siguientes canales: Unidad de Negocios (UdNs), y/o Centro de Atención al Cliente y/o a través de canales electrónicos una vez que el TITULAR genere sus claves de acceso.

13.- **CAMBIO DE DOMICILIO**. El "CLIENTE" se obliga a denunciar el cambio de domicilio real o electrónico a través de domicilioelectronico@bpba.com.ar en forma inmediata a que ello acontezca, donde serán válidas todas las comunicaciones previstas en este instrumento a partir de la recepción de esa notificación por "EL BANCO".

14.- **BAJA DEL PAQUETE**. **El "CLIENTE"** toma conocimiento y acepta que en el supuesto de verificarse algunas de las condiciones abajo indicadas se procederá a dejar sin efecto el "PAQUETE", con la correspondiente pérdida de las bonificaciones otorgadas en función del mismo y en consecuencia cada producto continuará rigiéndose por las condiciones y comisiones y/o cargos individuales de cada uno de ellos.

a) Solicitud de baja por parte del "CLIENTE" del "PAQUETE" o de alguno de los productos que lo integran.
b) Mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del "PAQUETE" o de alguno de los productos que lo integran.
c) El concurso preventivo o la declaración de quiebra del "CLIENTE", o si disminuye por acto propio las seguridades otorgadas para el cumplimiento de sus obligaciones.
d) Por decisión del "BANCO".

15.- Acepto y me responsabilizo por la debida guarda y uso de la tarjeta de débito que se me entregue. Así como también que el ingreso de mis claves únicas, secretas, intransferibles, que deberán ser conocidas únicamente por mí, validarán las operaciones y/o transacciones electrónicas que realice, cualquiera sea el medio utilizado para ello, cajero automático, home banking, etc., como también que el ticket, comprobante o constancia electrónica que en su consecuencia se emita tendrá el carácter de documento electrónico válido para probar la existencia y autenticidad de las mismas.

16.- **UTILIZACIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS**. Transacciones efectuadas en cajeros de la **Red Link pertenecientes a la red propia** SIN CARGO Y SIN LÍMITE.
Transacciones efectuadas en otros cajeros de la Red Link / Red Banelco / del exterior según lo determinado en el B.P. N° 512, cuadro tarifario que se suscribe por separado e integra el presente.

17.- **UTILIZACIÓN DE CANALES ELECTRÓNICOS**. Utilización de banca por Internet ("home banking"), BIP Móvil. A esos fines se deberá previamente habilitar la utilización de ese canal electrónico, mediante la generación de las claves y aceptación de sus Términos y Condiciones donde constan todos los datos necesarios para utilizarlo correctamente y para comprender los riesgos derivados de su empleo y quien asume dichos riesgos. La cual se encuentra a disposición para su impresión.

18.- **DOMICILIO EXCLUSIVO PARA LA RECEPCIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO Y/O CRÉDITO**. Solicito y acepto que los plásticos correspondientes a las tarjetas de débito y/o crédito que se generen en virtud del presente sean remitidos al siguiente domicilio: Av. Mitre 498. Avellaneda.

III.- CONDICIONES PARTICULARES

Cada producto integrante del "PAQUETE" seleccionado será regido además por las estipulaciones contenidas en los términos y condiciones particulares de cada uno de ellos, los cuales forman parte integrante del presente.

CAJA DE AHORROS DÓLARES

1.- Aplican a esta cuenta las normas determinadas por el B.C.R.A. en su Texto Ordenado "Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", cuyo texto se encuentra a disposición en la página del B.C.R.A. y me será remitido electrónicamente al correo electrónico denunciado en el presente.

2.- Tomo conocimiento que la tasa de interés que generarían los depósitos que efectúe en la cuenta cuya apertura se solicita asciende al presente a 0.08%. Dicha tasa está sujeta a variabilidad, según el siguiente criterio y variabilidad: 5% del promedio de los últimos 5 días de la tasa por depósitos de plazo fijo de 30 a 35 días de más de un millón de dólares estadounidenses (BADLAR TOTAL), disponibles al cierre del mes anterior, o la que en su futuro la reemplace.

3.- Autorizo a "EL BANCO" a debitar en esta cuenta servicios de cobranza por cuenta de terceros, concretados directamente con "EL BANCO" o a través de dichos terceros (débitos automáticos o directos), resúmenes de tarjetas de crédito, etc.

CUENTA CORRIENTE

1.- Aplican a esta cuenta las normas determinadas por el B.C.R.A. en su Texto Ordenado "Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria" y "Reglamento de Cajero Automático", y las normas internas del "BANCO", todas las cuales me serán remitidas al correo electrónico denunciado en el presente, y cuyos textos se encuentran también a mi disposición en la página del B.C.R.A. y del "BANCO".

2.- Me obligo a actualizar la firma que registre cada vez que "EL BANCO" lo estime necesario.

3.- Me obligo a librar cheques en la moneda en que esté abierta la cuenta, redactarlos en idioma nacional y firmarlos de puño y letra o por los medios alternativos que se me autoricen expresamente, mantener suficiente provisión de fondos o contar con la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto, para la atención de los cheques comunes o de pago diferido al momento del vencimiento de los mismos.

4.- Tomo conocimiento de que no se admitirá que los cheques lleven más de 3 (tres) firmas.

5.- Tomo conocimiento y acepto, que el saldo acreedor que pudiera registrar la cuenta, no reconocerá intereses.

Tomo conocimiento y acepto también que el saldo deudor que pudiera registrar la cuenta, cualquiera fuere su origen generando supuestos descubiertos sin acuerdo o excesos en el monto que se acordare, devengará en concepto de interés compensatorio una tasa variable, utilizándose para ello la tasa activa que "EL BANCO" tenga establecida con carácter general para cuenta corriente Individuos, que a la fecha asciende a 60,00% T.N.A.V. (SESENTA por ciento tasa nominal anual vencida), equivalente al 79,62% T.E.A.V. (SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS por ciento tasa efectiva anual vencida), capitalizable mensualmente.

El COSTO FINANCIERO TOTAL (C.F.T.) asciende a la tasa efectiva anual vencida del **79,62% T.E.A.V.** (SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS por ciento tasa efectiva anual vencida), la cual está conformada por la tasa de interés pactada y por las comisiones y por los cargos vigentes al momento de la contratación. El COSTO FINANCIERO TOTAL (C.F.T.) podrá sufrir modificaciones en función de la variabilidad que pudieran experimentar la tasa de interés, comisiones y cargos, según los parámetros y criterios establecidos en la presente.

El hecho de no aplicar variaciones para un período no implica la renuncia de hacerlo en un futuro.

6.- Asimismo acepto que, a partir de que me sea requerida extrajudicialmente la cobertura del saldo deudor, éste devengue, además del interés compensatorio mencionado, un interés punitorio de carácter variable equivalente al 50.00% del interés compensatorio determinado, conforme con las normas dispuestas por "EL BANCO" y/o que establezca el B.C.R.A. para este tipo de operaciones durante el período de que se trate.

7.- Acepto en forma expresa que, cada vez que incurra en mora, además de las sumas correspondientes a los intereses compensatorios y punitorios, "EL BANCO" percibirá el cargo correspondiente a los gastos generados en la gestión de cobro y regularización de la deuda.

8.- Declaro expresamente que de resultar la titularidad de la cuenta a nombre de dos o más personas me obligo solidariamente con los restantes cotitulares de las mismas frente a "EL BANCO", por los saldos que arrojen.

9.- Se presumirá que la propiedad de los fondos existentes en la cuenta abierta conjunta o indistintamente a nombre de más de una persona pertenece a los titulares por partes iguales, excepto prueba en contrario.

10.- Tomo conocimiento de que deberé avisar por escrito a "EL BANCO" del extravío, sustracción o adulteración de las fórmulas de cheques en blanco o de cheques librados y no entregados a terceros o de la fórmula especial para pedirlos, así como de los certificados nominativos transferibles de cheques de pago diferido, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa. De igual forma deberé proceder cuando tuviese conocimiento de que un cheque ya emitido hubiera sido extraviado, sustraído o adulterado.

11.- Acepto y me responsabilizo por la debida guarda y uso de la tarjeta de débito que se me entregue. Así como también que el ingreso de mis claves únicas, secretas, intransferibles, que deberán ser conocidas únicamente por mí, validarán las operaciones y/o transacciones electrónicas que realice, cualquiera sea el medio utilizado para ello, cajero automático, banca Internet, etc., como también el ticket, comprobante o constancia electrónica que en su consecuencia se emita tendrá el carácter de documento electrónico válido para probar la existencia y autenticidad de las mismas.

12.- Autorizo a "EL BANCO" a que acredite en la cuenta cuya apertura solicito, el importe correspondiente a préstamos y/o el que pudiera corresponder a cualquier otro producto o servicio que requiera a "EL BANCO" y éste decida otorgarme, cualquiera sea el medio que utilice para ello, inclusive por vía electrónica (cajero automático, banca Internet, etc.), aceptando que su depósito en esta cuenta perfeccionará los mismos.

13.- Declaro conocer el límite existente para operaciones en cajeros automáticos, así como la existencia de tarifas diferenciales según se opere con cajeros propios de "EL BANCO", de la Red Link / de la Red Banelco / cajeros del exterior, conforme consta en el B.P. N° 512 que se suscribe por separado y forma parte integrante del presente.

14.- Autorizo a "EL BANCO" a debitar en esta cuenta las prestaciones dinerarias que pudieren corresponder a comisiones, gastos, multas, operaciones propias de "EL BANCO" (como pago de préstamos, alquiler de caja de seguridad, etc.) y/o de cualquier producto o servicio que se me otorgue.

15.- Autorizo a "EL BANCO" a debitar en esta cuenta servicios de cobranza por cuenta de terceros, concretados directamente con "EL BANCO" o a través de dichos terceros (débitos automáticos o directos) para el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc.

16.- Tomo conocimiento de que la cuenta podrá cerrarse por decisión propia de "EL BANCO" o del cuentacorrentista previa notificación fehaciente con 10 (diez) días de anticipación; por la inclusión de alguno de sus integrantes en la "Central de Cuentacorrentistas Inhabilitados"; por falta de pago de las multas establecidas en la Ley 25730, por la apertura del concurso preventivo del cuentacorrentista; por causas legales o disposición de autoridad competente. En el supuesto que "EL BANCO" cierre más de una cuenta corriente de un mismo titular, procederá a compensar sus saldos hasta su concurrencia, aunque ellos sean expresados en distintas monedas.

17.- Me obligo a devolver a "EL BANCO" todos los cheques en blanco que conserve al momento de solicitar el cierre de la cuenta o dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de haber recibido la comunicación de la suspensión del servicio de pago de cheques como medida previa al cierre de la cuenta.

18.- Acepto que se presuma la conformidad con el movimiento registrado en "EL BANCO" si dentro de los 10 (diez) días corridos de vencido el respectivo período informado en el extracto, no se ha presentado en "EL BANCO" la expresa conformidad o la formulación de un reclamo en relación con el mismo.

19.- Tomo conocimiento de que el saldo de la cuenta podrá ser consultado en las unidades de negocio de "EL BANCO" o por cualquier otro canal que "EL BANCO" disponga.

20.- Tomo conocimiento y acepto que "EL BANCO" ajustará su proceder a las normas que regulan el Contrato de Cuenta Corriente Bancaria y a las propias dictadas en su consecuencia, en particular que deberá:

- Acreditar en el día los importes que se le entreguen para el crédito de la cuenta corriente y los depósitos de cheques en los plazos de compensación vigentes.
- Los créditos o títulos valores recibidos al cobro por "EL BANCO" serán asentados en la cuenta una vez hechos efectivos. Si "EL BANCO" lo asentara con anterioridad, podrá excluir de la cuenta su valor mientras no se haya percibido efectivamente el cobro.
- Enviar al cuentacorrentista, como máximo 8 (ocho) días corridos después de finalizado cada mes y/o el período menor que se establezca y en las condiciones que se convenga, un extracto de la cuenta con el detalle de los débitos y créditos —cualquiera sea su concepto— y los saldos registrados en el período que comprende. El resumen se presumirá aceptado si no resulta observado dentro de los 10 (diez) días de su recepción o para el supuesto de no haberlo recibido, si se deja transcurrir 30 (treinta) días desde el vencimiento del plazo en que "EL BANCO" debe enviarlo, sin ser reclamado.

Las comunicaciones serán efectuadas por correo postal al domicilio real registrado por "EL CLIENTE" y/o al correo electrónico denunciado por "EL CLIENTE".

- Pagar a la vista —excepto los casos expresamente determinados por la normativa— los cheques librados en las fórmulas entregadas al cuentacorrentista, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de emisión del cheque, teniendo en cuenta en materia de plazos de presentación, los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Cheques. En el caso de cheques de pago diferido, ese plazo se computará a partir de la fecha de pago consignada en el documento.
- Adoptar los procedimientos necesarios para efectuar el pago de cheques, asumiendo las responsabilidades legales pertinentes en el caso de documentos incorrectamente abonados.
- Para el caso de cheques comprendidos en la operatoria de truncamiento, observar —en ese aspecto— las pautas contenidas en los convenios formalizados entre las entidades.
- Identificar a la persona que presenta el cheque en ventanilla, inclusive cuando estuviere librado al portador, cuya firma, aclaración y domicilio, y el tipo y número de documento de identidad que corresponda deberán consignarse al dorso del cheque.

- Abstenerse de abonar en efectivo cheques —comunes o de pago diferido— extendidos al portador o a favor de persona determinada, por importes superiores a $ 50.000 o bien, el importe que pudiera determinarse en el futuro. Esta restricción no se aplicará a los casos expresamente determinados en la normativa.
- Constatar la regularidad de la serie de endosos.
- Comunicar al cuentacorrentista y obtener su consentimiento, respecto de los cambios que afecten el funcionamiento de la cuenta parcial o totalmente. Siempre que no medie oposición expresa del cliente, las nuevas condiciones podrán aplicarse luego de transcurrido un lapso no inferior a 60 (sesenta) días corridos desde su notificación, la cual podrá ser cursada por escrito al domicilio real o bien al domicilio electrónico denunciados en la sección I.
- Informar al B.C.R.A. los rechazos de cheques por defectos formales, los rechazos a la registración de los de pago diferido, así como los producidos por insuficiente provisión de fondos en cuenta o por no contar con autorización para girar en descubierto y las multas satisfechas por los responsables. Para los casos en que las multas hubieren sido abonadas y se efectúe una notificación errónea al B.C.R.A., que determine la inhabilitación automática del cliente, "EL BANCO" compensará al cliente los gastos que le origine la solución de tal situación mediante su crédito en la cuenta del cliente, estimándose que ello no debe ser inferior a una vez el importe de las multas de que se trate. Dicho pago no exime a "EL BANCO" de las responsabilidades civiles que pudieren corresponder en su relación con el cliente.
- Emplear los procedimientos establecidos en la respectiva guía operativa para emitir al B.C.R.A., en las fechas y forma indicadas, los informes referidos a cada una de las situaciones previstas en la normativa.

RESCISIÓN: Tomo conocimiento que podré rescindir en cualquier momento el presente contrato sin penalidad ni gastos, excepto los devengados antes del ejercicio de tal derecho.

REFERENCIAS BANCARIAS:

Entidad: _____ Sucursal: _____
☐ Cta. Cte. Banc. - Antig.: _____ años ☐ C. Ahorros ☐ Inversiones ☐ Otros: _____ Nº _____

Entidad: _____ Sucursal: _____
☐ Cta. Cte. Banc. - Antig.: _____ años ☐ C. Ahorros ☐ Inversiones ☐ Otros: _____ Nº _____

Entidad: _____ Sucursal: _____
☐ Cta. Cte. Banc. - Antig.: _____ años ☐ C. Ahorros ☐ Inversiones ☐ Otros: _____ Nº _____

TARJETA DE CRÉDITO

1° El Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito VISA / MASTERCARD, denominado en adelante el "CONTRATO", tendrá vigencia de 3 (TRES) año/s a partir del 18/10/2019y hasta el 18/10/2022, y la validez de la tarjeta coincidirá con el plazo de vigencia convenido. **Las partes convienen la renovación automática del "CONTRATO" por períodos sucesivos de 3 (tres) años, a cuyo término, de no mediar comunicación en contrario en forma fehaciente por parte del "TITULAR" con una antelación de 30 (treinta) días al vencimiento del "CONTRATO", "EL BANCO" emitirá la tarjeta de crédito renovada con la vigencia correspondiente.** "El BANCO" se obliga a notificar al "TITULAR" en los 3 (tres) últimos resúmenes anteriores al vencimiento de la relación contractual la fecha en que opera el vencimiento.

2° El "TITULAR" responde por todas las compras, gastos, comisiones y cargos que tengan su origen en el presente "CONTRATO", que se deriven del uso de su tarjeta personal.

3° "El TITULAR" realizará todas las compras o gastos mediante la presentación de la tarjeta, de su documento de identidad y la firma del comprobante de venta respectivo. Los establecimientos adheridos al sistema deberán exigir la acreditación de identidad. "El BANCO" abonará a esos establecimientos las compras y gastos que se realicen utilizando la tarjeta dentro de su período de vigencia.

4° El "TITULAR" a partir de la fecha de recepción de la tarjeta de crédito, se obliga a abonar mensualmente junto con el resumen de cuenta de sus compras y gastos, las comisiones y cargos pactados en la cláusula 16°. En caso de que "EL TITULAR" desistiera de la renovación con posterioridad al plazo indicado en la cláusula 1°, "EL BANCO" podrá debitar en su resumen de cuenta los cargos y/o comisiones pactados por renovación y/o reposición.

5° El resumen de operaciones de compra y/o gastos realizados serán remitidos por "EL BANCO", por sí o a través de un tercero designado a tal efecto, a la dirección de correo electrónico que "EL TITULAR" indicara en la sección I, o la que con posterioridad fije fehacientemente, aceptando por el presente esta forma de notificación.

A opción de "EL TITULAR", la que podrá variar cuantas veces lo estime necesario a lo largo de la vigencia del contrato, "EL BANCO" podrá remitir toda notificación a la dirección de correo electrónico o por el sistema de envío postal, las que serán válidas en tanto haya aceptado expresamente una u otra modalidad, y no se cambie de opción. "EL TITULAR" podrá consultar el resumen de operaciones ingresando a la banca Internet del "BANCO" o solicitar telefónicamente al Centro de Servicios Visa / Mastercard el saldo de la cuenta y el pago mínimo que podrá realizar. En consecuencia, **la falta de recepción del resumen no excusará al "TITULAR" de pagar en término la suma facturada. Si al vencimiento "EL BANCO" no hubiere recibido pago alguno, "EL TITULAR" autoriza a "EL BANCO" a debitar de la/s caja/s de ahorros N°** 5026-003-525411/6 **radicada/s en** AVELLANEDA **o en su cuenta corriente N°** _____ **radicada en** _____ **hasta el límite de su autorización para girar en descubierto el monto necesario para cancelar la deuda. Cuando la cuenta precedentemente denunciada por "EL TITULAR" sea una "Cuenta Sueldo" o "Cuenta de la Seguridad Social" a su nombre en "EL BANCO", éste podrá debitar el monto necesario para cancelar la deuda, conjuntamente con la acreditación del haber.**

En el supuesto que "EL TITULAR" decida que se debite de la cuenta indicada precedentemente, únicamente el monto necesario para cubrir el monto mínimo, deberá indicarlo a continuación: ☐ SÍ / ☒ NO.

En caso de no tener acreditado el haber dentro del cuarto día hábil posterior al vencimiento informado en la facturación, "EL BANCO", estará autorizado a debitar el monto necesario para cubrir el pago mínimo o total del saldo de la misma hasta su concurrencia. "El TITULAR", presta expresa conformidad con esta forma de pago convenida y se compromete a mantener en sus cuentas fondos suficientes para cancelar sus obligaciones al vencimiento de cada una de ellas. "EL TITULAR" podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación —sujeto a las que por razones operativas pudieran existir— ni de monto mínimo, pudiendo efectuar el pago de los resúmenes de tarjeta, siendo las fechas de cierre de facturación y vencimiento de pago:

Tarjeta Visa: el TERCER JUEVES de cada mes, respectivamente.

Tarjeta Mastercard: el SEGUNDO MARTES de cada mes, respectivamente.

"El TITULAR" acepta que todos los gastos y/o compras realizados en el país y en el extranjero serán facturados y su pago exigido en la moneda en que fueron realizados, o cuando ésta se utilice como indicativa para establecer los valores de cobro equivalentes y definitivos en las compras o servicios, en cuyos casos regirán los ajustes, paridades y comisiones establecidas para las transacciones internacionales o el equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del mercado libre de cambios, según corresponda. En el supuesto que no existiera en el país mercado de cambio, se tendrá en cuenta para el cálculo la relación de cotización entre el peso y el dólar estadounidense en el mercado libre de cambio tipo comprador de la ciudad de Zurich (Suiza) o de Londres (Inglaterra) a opción del "BANCO", sin perjuicio del derecho del "TITULAR" a cancelar sus saldos en

la moneda extranjera o en la de curso legal en el país a su valor al tiempo del efectivo pago del resumen, sin que "EL BANCO" pueda efectuar cargo alguno más que el que realice por la diferencia de cotización el B.C.R.A. Lo expuesto precedentemente será aplicable en tanto y en cuanto una ley o resolución administrativa emanada de autoridad competente no disponga lo contrario.

En el caso de que se debiera/n cerrar la/s cuenta/s a nombre del "TITULAR", en cumplimiento de las normas del B.C.R.A.o por cualquier otro motivo, se considerará dicho evento como causal de rescisión. En consecuencia, "EL BANCO" tendrá derecho para debitar antes del cierre el saldo total de la deuda por todo concepto, aunque no se haya arribado a la fecha de liquidación de algunas operaciones de compra conforme al plazo estipulado en el respectivo comprobante de venta. En tal supuesto, **el "TITULAR" se obliga a devolver su tarjeta dentro de las 24 horas posteriores a la respectiva comunicación y a abonar al "BANCO" todos los gastos, compras y adelantos en efectivo efectuados con la/s tarjeta/s y que no hubieren sido debitados en su cuenta antes de procederse a su cierre. "El TITULAR" que se encuentre imposibilitado por disposición del B.C.R.A. para acceder al Mercado Único Libre de Cambios se obliga a efectuar los pagos en la moneda de origen, es decir el saldo en pesos será abonado en pesos y el saldo en dólares estadounidenses será abonado en dólares estadounidenses.**

6° Las alícuotas iniciales de las tasas de interés variable que "EL BANCO" aplicará, son:

Interés compensatorio o financiero: 65,00% (T.N.A.V.) 88,37% (T.E.A.V.) en pesos y/o del 10,00% (T.N.A.V.) 10,47% (T.E.A.V.) en dólares estadounidenses. Estas tasas no podrán superar en más del 25% a la que se aplique en las operaciones de préstamos personales en moneda corriente para clientes.

Estos intereses se computarán de la siguiente forma:

a) desde la fecha de vencimiento del pago anterior donde surgiera el saldo adeudado a la de vencimiento del pago actual;
b) entre la fecha de la extracción dineraria y la fecha de vencimiento del pago del resumen mensual;
c) desde las fechas pactadas para la cancelación total o parcial del crédito hasta el efectivo pago; y
d) desde el vencimiento hasta el pago cuando se operasen reclamos, no aceptados o justificados por "EL BANCO" y consentidos por "EL TITULAR".

El costo financiero total (C.F.T.), asciende a la tasa efectiva anual del OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE por ciento (88,37% T.E.A.V.), en pesos, y a la tasa efectiva anual del DIEZ CON CUARENTA Y SIETE por ciento (10,47% T.E.A.V.), en dólares estadounidenses, el cual está conformado por la alícuota inicial de la tasa pactada, las siguientes comisiones y cargos vigentes, al momento de la contratación: ----------.

El costo financiero total (C.F.T.) podrá sufrir modificaciones en función de la variabilidad que puedan experimentar la tasa de interés, comisiones y cargos, según los parámetros y criterios establecidos en el presente contrato.

Interés punitorio: 32,50% (T.N.A.V.) 37,81% (T.E.A.V.) en pesos y/o del 5,00% (T.N.A.V.) 5,12% (T.E.A.V.) en dólares estadounidenses. Estos intereses se computarán desde la mora hasta el efectivo pago de la deuda y serán equivalentes al 50% de la tasa de interés compensatorio o financiero vigente.

El costo financiero total (C.F.T.), asciende a la tasa efectiva anual del TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y UNO por ciento (37,81% T.E.A.V.), en pesos, y a la tasa efectiva anual del CINCO CON DOCE por ciento (5,12% T.E.A.V.), en dólares estadounidenses, el cual está conformado por la alícuota inicial de la tasa pactada, las siguientes comisiones y cargos vigentes al momento de la contratación: ----------.

El costo financiero total (C.F.T.) podrá sufrir modificaciones en función de la variabilidad que puedan experimentar la tasa de interés, comisiones y cargos, según los parámetros y criterios establecidos en el presente contrato.

Las tasas pactadas podrán variarse en función de la variabilidad de la tasa respecto de la cual se aplica el límite porcentual precedentemente indicado, previo publicaciones de ley. "El BANCO" exhibirá al público en todos sus locales las tasas de financiación y de mora aplicadas al sistema de tarjeta de crédito.

El incumplimiento en tiempo y forma de la obligación de pago de las compras y gastos incluidos en el resumen mensual de operaciones y la apertura del concurso preventivo o quiebra de "EL TITULAR" producirá la mora automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Si "EL TITULAR" no abonare el monto debido dentro de los 7 (siete) días posteriores a la fecha de vencimiento, "EL BANCO" informará a los comercios, cuando efectúen la consulta correspondiente, que esa/s tarjeta/s no tiene/n fondos disponibles (disponibilidad 0). Si esta situación subsistiere "EL BANCO" inhabilitará la tarjeta de crédito en forma inmediata cuando se incurra en el incumplimiento de dos pagos mínimos en forma consecutiva, informándolo a los comercios adheridos mediante los medios previstos para ello; este supuesto facultará a "EL BANCO" a disponer la resolución del "CONTRATO" y reclamar la totalidad de las sumas adeudadas con más sus intereses.

7° Se tendrá por aprobado y reconocido el contenido de los resúmenes de operaciones si dentro de los 30 (treinta) días corridos desde su vencimiento o desde la fecha de efectiva recepción del resumen, en caso de reclamo, "EL TITULAR" no formaliza cuestionamiento alguno, detallando claramente el error que atribuye y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo, por nota simple dirigida al "BANCO".

La impugnación podrá realizarse no obstante haberse abonado la totalidad del resumen mensual o la suma consignada en el resumen en concepto de pago mínimo. "El BANCO" acusará recibo de dicha impugnación dentro de los 7 (siete) días y, dentro de los 15 (quince) días siguientes, corregirá el error si lo hubiere o explicará claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección se ampliará a 60 (sesenta) días en las operaciones realizadas en el exterior. Mientras dure el procedimiento de impugnación "EL BANCO" no impedirá ni dificultará el uso de la tarjeta de crédito en cuanto no se supere el límite de compra. Asimismo, "EL BANCO" podrá exigir el pago mínimo pactado por los rubros de la liquidación no cuestionados.

Dadas las explicaciones por "EL BANCO", "EL TITULAR" debe manifestar si le satisfacen o no aquellas, en el plazo de 7 (siete) días de recibidas. Vencido el plazo sin que "EL TITULAR" se expida se entenderán tácitamente aceptadas esas explicaciones.

Si "EL TITULAR" observare las explicaciones brindadas por "EL BANCO", éste último deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de 10 (diez) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la acción judicial para ambas partes. **La omisión de la impugnación dentro del plazo fijado importará la conformidad tácita del "TITULAR" con el resumen. La conformidad expresa o tácita del "TITULAR" dará al resumen la calidad de cuenta aprobada, líquida y exigible. Dicha conformidad estará referida exclusivamente a las compras y gastos incluidos en el resumen, y no tendrá efecto alguno sobre otras compras y gastos ya realizados y no sometidos a aprobación.**

En caso de no hacerse lugar a la impugnación, "EL BANCO" tendrá derecho a percibir toda suma impugnada cuyo pago se hubiera omitido, con sus intereses desde la fecha en que debió haber sido abonada. "EL BANCO" y "EL TITULAR", codeudores y/o fiadores —si los hubiere— convienen que el presente "CONTRATO" posee el carácter de necesario y suficiente, junto con el resumen de cuenta como legítima constancia de la deuda, como instrumento preparatorio de la vía ejecutiva.

8° En caso de extravío, robo, hurto o cualquier otro modo ilegítimo de apoderamiento y/o uso por un tercero de la tarjeta del "TITULAR" y de los adicionales —si los hubiere—, el usuario afectado se obliga a comunicar inmediatamente en forma telefónica tal circunstancia al Centro de Denuncias del Sistema de Tarjeta de Crédito, a efectos del bloqueo preventivo de la tarjeta correspondiente, bajo responsabilidad del denunciante. Además, dentro del plazo de 72 horas de ocurrido el hecho, el "TITULAR" deberá presentar al "BANCO" la denuncia que deberá efectuar ante la autoridad policial o la que resulte competente en razón del lugar. Cuando el hecho se produjera en el exterior o en algún punto del país donde "EL BANCO" no tuviera representación, el usuario afectado actuará de idéntica forma ante la Institución que represente al sistema de tarjetas de crédito en el lugar del hecho y comunicará en el mismo momento y por cualquier medio tal circunstancia al "BANCO".

"El TITULAR" será responsable de cualquier compra y/o gasto que se efectuara con la/s tarjeta/s hasta la hora cero del día en que se realice el aviso por hurto, robo, extravío o uso indebido de la/s tarjeta/s ante el Centro de Denuncias del Sistema de Tarjeta de Crédito habilitado a tal fin, sin perjuicio del derecho del "BANCO" de verificar las transacciones efectuadas en ese día, a efectos de determinar las operaciones genuinas del "TITULAR" y las consideradas fraudulentas, aun en el caso de que la/s tarjeta/s fuera/n recuperada/s o devuelta/s por terceros antes del aviso. **Si "EL TITULAR" omitiera el trámite del aviso al Centro de Denuncias del Sistema de Tarjeta de Crédito será responsable de todos los gastos y/o compras que se produjeran con la/s tarjeta/s hasta su vencimiento o eventual recupero por "EL BANCO", regla que se aplica aun cuando las transacciones fueran fraudulentas. La responsabilidad se extenderá a las transacciones posteriores a esa fecha cuando medie dolo, culpa grave o negligencia comprobada en la guarda y cuidado de la/s tarjeta/s por parte del "TITULAR". El "TITULAR" se compromete a devolver de inmediato al "BANCO", la/s tarjeta/s robada/s, hurtada/s o perdida/s en el momento que la/s misma/s retornasen a su poder por cualquier circunstancia. Asimismo, el "TITULAR" autoriza a debitar de su cuenta de tarjeta de crédito la comisión pactada por cobertura de consumos en caso de pérdida o sustracción de tarjetas, que consta en el Cuadro tarifario de productos - B.P. Nº 512, de conformidad a lo determinado en la cláusula 16º y cualquier otro gasto y/o compra que se efectúe con la/s tarjeta/s de la misma cuenta que tuviere en su poder.**

9º "El TITULAR" podrá dejar sin efecto el "CONTRATO" o dar de baja las tarjetas de los adicionales comunicándolo al "BANCO" por medio fehaciente, por BIP o de tratarse de un usuario de servicio financiero en cualquier unidad de negocios, aún cuando no fuera la de radicación de la cuenta, haciendo entrega de las tarjetas pertinentes u obligándose a la destrucción de las mismas. En el supuesto que no se haya abonado la totalidad del saldo correspondiente a la última liquidación, sólo podrá efectuarse el trámite en forma presencial en cualquier unidad de negocios. En caso de registrarse saldo adeudado o cuotas pendientes, dichos importes deberán ser abonados conforme a los vencimientos de los respectivos resúmenes de cuenta. La revocación o rescisión implicará la baja definitiva de los débitos automáticos / pago directo vinculados a la cuenta. En el caso de mantener algún producto / servicio contratado con el Banco vinculado a la cuenta cuyo cierre solicito, me obligo a continuar abonando por otro medio las cuotas que pudieran seguir devengándose conforme el/los cronograma/s de pago asumido/s.

10º "El TITULAR" asume la obligación de devolver la/s tarjeta/s espontáneamente en oportunidad de la resolución del "CONTRATO" o cuando el "BANCO" la/s requiera por reconocerle el derecho a recuperarla/s por sí o mediante retención por cualquier establecimiento adherido al Sistema de Tarjeta de Crédito que tenga aviso de su anulación renunciando a toda acción contra el "BANCO" y/o establecimiento a causa de tal retención. La/s tarjeta/s podrá/n ser cancelada/s por "EL BANCO" en el supuesto que se vea afectada la situación patrimonial del "TITULAR", como asimismo, "EL BANCO" podrá disponer en cualquier momento expresando causa justificada la anulación de cualquiera de la/s tarjeta/s, previa notificación al "TITULAR" y obligándose en ambos casos "EL TITULAR" a devolver inmediatamente la/s tarjeta/s y abonar el importe total que adeudara.

11º "El TITULAR" exime al "BANCO" de cualquier tipo de responsabilidad por las mercaderías adquiridas o los servicios recibidos en los establecimientos adheridos al Sistema de Tarjeta de Crédito, así como por las compras que realice por teléfono, correo, Internet o cualquier medio digital en el país o en el exterior, y por compras y/o gastos fraccionados en cuotas, con su tarjeta de crédito, como con la de los adicionales —si los hubiere—. De igual modo, si contratara reservaciones o servicios sujetos a ajustes de tarifas, liquidaciones posteriores, cargos demorados, etc. En el supuesto de verse "EL TITULAR" en la necesidad de interponer cualquier reclamación o acción legal contra los establecimientos por causa de las mercaderías, servicios, calidad, precio, formas de pago, fechas de factura de los planes de pago en cuotas u otras, ellas no autorizarán a suspender o demorar el pago al "BANCO" de los gastos efectuados ni tampoco ante atraso de entrega, rotura o desperfectos en compras por correo. "El TITULAR" libera al "BANCO" de toda responsabilidad por montos mínimos de compra o descuentos por pago al contado que ofrezcan los establecimientos adheridos.

12º Al "TITULAR" le será conferida autorización para obtener adelantos en efectivo en plan de cuotas o en un solo pago en el país y en cualquier lugar del mundo donde funcionen entidades pertenecientes al sistema de la tarjeta solicitada y que brinden este servicio, sólo para atender necesidades imprevistas que no puedan ser satisfechas con el uso normal de la tarjeta, ni desnaturalicen su objeto, identificándose a satisfacción de dichas entidades. **"El TITULAR" acepta que en todos los casos en que así ocurra, el ente pagador solicite previamente autorización al "BANCO".** Queda entendido que el "BANCO" a su solo criterio podrá acceder o no a otorgar este tipo de franquicia, fijando en su caso el monto que estime conveniente.

Es de conocimiento del "TITULAR" que esos anticipos le serán dados en la moneda del país donde tenga lugar el pedido, siendo facturados en dólares estadounidenses los realizados en el exterior, cobrándole "EL BANCO" sobre dichos anticipos percibidos, la tasa de interés que a continuación se detalla, y las comisiones y cargos pactados en la cláusula 16º.

Anticipos en efectivo / Anticipos en efectivo en cuotas: una tasa de interés de carácter variable, siendo la alícuota inicial durante el primer mes a contar desde la fecha de celebración del presente, de una tasa del 65,00% T.N.A.V. (SESENTA Y CINCO por ciento tasa nominal anual vencida), 88,37% T.E.A.V. (OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE por ciento tasa efectiva anual vencida) en pesos y/o de una tasa del 10,00% T.N.A.V. (DIEZ por ciento tasa nominal anual vencida), 10,47% T.E.A.V. (DIEZ CON CUARENTA Y SIETE por ciento tasa efectiva anual vencida) en dólares estadounidenses.

El costo financiero total (C.F.T.), asciende a la tasa efectiva anual del OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE por ciento (88,37% T.E.A.V.), en pesos, y a la tasa efectiva anual del DIEZ CON CUARENTA Y SIETE por ciento (10,47% T.E.A.V.), en dólares estadounidenses, las cuales estarán conformadas por la alícuota de la tasa pactada, comisiones y cargos pactados, vigentes al momento de la contratación.

El costo financiero total (C.F.T.) podrá sufrir modificaciones en función de la variabilidad que puedan experimentar la tasa de interés, comisiones y cargos, según los parámetros y criterios establecidos en el presente contrato.

"El TITULAR" libera al "BANCO" de cualquier tipo de responsabilidad por el eventual incumplimiento de este servicio por razones ajenas al mismo, tanto para su tarjeta como para la de los adicionales —si los hubiere—.

13º "El TITULAR" subroga al "BANCO" en sus derechos frente a los establecimientos afiliados en todos los casos en que "EL BANCO" hubiere sufrido pérdidas por la utilización de la tarjeta, en su calidad de entidad emisora de la misma y agente pagador de los establecimientos.

14º Cuando la tarjeta admitiera financiación, el monto del pago mínimo mensual no podrá ser inferior al 10 % del saldo o límite de crédito acordado más el eventual exceso de ese límite, intereses, sellado, comisiones, ajustes y otros gastos no financiables acordados que engrosarán el pago mínimo. Asimismo, el saldo de la tarjeta menos el/los pago/s realizado/s podrá/n engrosar el pago mínimo subsiguiente, y con ello no superar el límite de financiación acordado. Cuando existan pagos mínimos en distintas monedas, el "BANCO" podrá aplicar el pago que reciba en cualquiera de ellas a cubrir los pagos mínimos exigidos. Sobre los saldos financiados se aplicará el interés compensatorio o financiero consignado en la cláusula 6°, y en caso de mora se aplicarán los intereses punitorios señalados en la misma cláusula.

De no renovarse la/s tarjeta/s por voluntad de cualquiera de las partes, "EL TITULAR" deberá abonar el saldo total adeudado, más los intereses compensatorios o financieros, punitorios y cualquier otro cargo y/o comisiones que tuvieren lugar, en el primer resumen siguiente.

15º Los límites de compra que "EL BANCO" le asigna al "TITULAR" para sus tarjetas de crédito son:
Tarjeta de crédito Visa: en pesos $ 140000 (pesos CIENTO CUARENTA MIL).
Tarjeta de crédito MasterCard: en pesos $140000 (pesos CIENTO CUARENTA MIL).

Los límites serán informados en cada resumen mensual. Dicho límite constituye la capacidad máxima de endeudamiento del "TITULAR" y opera para el conjunto de las tarjetas otorgadas. Este límite podrá ser superior o igual al límite de crédito asignado para financiación; el saldo de la deuda más las nuevas compras y/o gastos del mes no podrán superarlo. En el supuesto de que por alguna circunstancia lo superara, "EL BANCO" podrá denegar las operaciones, anular y pedir la retención de la/s tarjeta/s o incluirla/s en los listados de seguridad. Ambos límites (compra y financiación) podrán ser aumentados o disminuidos periódicamente por "EL BANCO" o ante solicitud escrita por "EL TITULAR" y debidamente aprobado, los que se informarán en el resumen mensual.

"El TITULAR" y sus adicionales —si los hubiere— se comprometen a no hacer uso del límite de compra requerido hasta no figurar en el resumen de cuenta de su tarjeta.

16° "LAS PARTES" acuerdan la aplicación de las comisiones y/o cargos que se detallan en los cuadros tarifarios B.P. Nº 512 y B.P. Nº 513 que se suscriben conjuntamente con el presente y lo integran, cuyas copias también reciben en este acto.

Las modificaciones de las comisiones y cargos se realizarán en función de los siguientes parámetros:

a) La evolución general de los costos incurridos por "EL BANCO".
b) La evolución general de productos y servicios similares disponibles en el mercado.
c) Cambios efectuados por terceros proveedores de servicios.
d) Cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio.

Toda modificación se notificará en el domicilio real consignado en el presente o en el correo electrónico que pudiera constituir "EL TITULAR".

La notificación se efectuará con una antelación mínima de (60) sesenta días corridos a la entrada en vigencia de dicha modificación. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones. De no aceptarse la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno, "EL TITULAR" podrá rescindir el contrato, sin perjuicio que se deberán cumplir todas las obligaciones pendientes.

Constituyo a los fines de la notificación aludida en esta cláusula la dirección de correo electrónico denunciada en la cláusula quinta.

17° En caso de fallecimiento o invalidez total o permanente de "EL TITULAR", se extinguirá el saldo adeudado a esa fecha, encontrándose el costo de cobertura de tales contingencias a cargo de "EL BANCO".

18° En cualquier momento podrá efectuarse la cancelación anticipada total o parcial de los importes adeudados por "EL TITULAR", la cual podrá estar sujeta, en caso de corresponder, a las comisiones y/o cargos previstos en la cláusula 16°.

19° A todos los efectos vinculados con las cláusulas antes enunciadas, se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales recibidas en los domicilios declarados en el presente "CONTRATO" por "EL TITULAR" y "EL BANCO", así como también al correo electrónico denunciado por "EL TITULAR" en la sección I.

"EL TITULAR" declara bajo juramento que los datos consignados en la solicitud y manifestación de bienes complementaria son completos, ciertos y exactos, sin omitir ni falsear información alguna autorizando a que los mismos sean corroborados por "EL BANCO" en la forma que estime adecuada y en caso de variar su situación patrimonial lo hará conocer al "BANCO" inmediatamente.

20º CLÁUSULA CESIÓN DE CRÉDITO: "LAS PARTES" convienen en que "EL BANCO" podrá transferir y/o ceder el presente crédito por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de "EL BANCO" bajo el presente contrato. Si el presente crédito fuera transferido y/o cedido como componente de una cartera de créditos para garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública, o constituir el activo de una sociedad con el objeto de que ésta emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo, o constituir el patrimonio de un fondo común de créditos, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a "EL DEUDOR" y tendrá validez desde su fecha de formalización. "EL DEUDOR" sólo podrá oponer contra el cesionario excepción fundada en la invalidez de la relación crediticia o pago documentado anterior a la fecha de cesión. En el supuesto de que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio podrá ser notificado a "EL DEUDOR" en el domicilio especial o domicilio electrónico constituidos, o a través de los canales digitales por medio de los cuales opere. Se considerará notificación suficiente la comunicación del nuevo domicilio de pago contenida en la respectiva boleta de pago enviada por "EL BANCO" y/o cesionario a "EL DEUDOR". Habiendo mediado notificación del domicilio de pago, no podrá oponerse excepción de pago documentado en relación a pagos practicados a anteriores acreedores con posterioridad a la notificación del nuevo domicilio de pago.

IV.- AUTORIZADOS CUENTA

1.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

2.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

3.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

V.- ADICIONALES TARJETA

VISA

1.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

2.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

3.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

MASTERCARD

1.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

2.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____;

3.-_____, D.N.I. /L.C. /L.E. Nº_____,
C.U.I.T. /C.U.I.L. /C.D.I. Nº _____, con domicilio real en _____.

VI.- **SOLICITUD DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ADICIONALES**
De solicitarse alguno de los servicios y/o productos adicionales que se indican a continuación, los mismos se instrumentarán por separado, aplicándose sobre ellos los beneficios que el "BANCO" mantenga en vigencia. ☐ Servicio de Caja de Seguridad. ☐ Cuenta Comitente.

VII.- Leído que fuera íntegramente y en prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de AVELLANEDA a los 18 días del mes de OCTUBRE de 2019.

VIII.- **CLAUSULA DE REVOCACIÓN**
La aceptación de este producto y/o servicio podrá ser revocado dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente, por ser esa la fecha en que este contrato se pone a disposición de "EL TITULAR", o de la disponibilidad efectiva de este producto o servicio, lo que suceda último. Tratándose de contratación a distancia el plazo se contará a partir de que se ponga el contrato a disposición de "EL TITULAR" con la firma de "EL BANCO". La solicitud de revocación se efectuará por medio fehaciente y/o por el mismo medio que se utilizó para la contratación. Si no se hubiera hecho uso del producto y/o servicio, la revocación no generará responsabilidad y será sin costo. En el caso de que se lo hubiera utilizado, se cobrarán las comisiones y/o cargos previstos, proporcionales al tiempo de utilización.
Si el plazo vence en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

OBSERVACIONES

DOMICILIO REAL: CHILE 924. 1. A

FIRMA DEL TITULAR
ACLARACIÓN DE FIRMA: ALAN SAINZ
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: DNI 38.268.378

FIRMA APODERADO DEL BANCO
SELLO ACLARATORIO:
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

Banco Provincia

CUADRO TARIFARIO DE PRODUCTOS - COMISIONES Y CARGOS

VIGENCIA DESDE 01.07.2019

CONCEPTOS	TARIFA	MINIMO	MAXIMO	PERIODICIDAD
COMISIONES Y CARGOS GENERICOS				
TARJETA DE DEBITO - COMISIONES Y CARGOS				
Comisión por reposición de tarjeta de débito				
Por deterioro (a partir de la segunda dentro del año calendario)	$ 300,00			Eventual
Por robo / hurto / extravío				Eventual
Por desmagnetización	Sin cargo			Eventual
Comisión por pedido de información por desconocimiento de transacciones genuinas en cajeros	$ 1,50			Eventual
Comisión por compras en comercios	Sin cargo			Eventual
OPERACIONES EN CAJEROS AUTOMATICOS - COMISIONES				
Uso de red Bapro	Sin cargo			Eventual
Uso de red Banelco	$ 49,00			Eventual
Uso de red Link	$ 43,00			Eventual
Extracción en Agencia Provincia NET	$ 15,00			Eventual
Uso de cajeros del exterior (*)	U$S 8,00			Eventual
Por cada orden - Punto Efectivo	$ 35,00			Eventual
() La tarifa será debitada en primera instancia en pesos, sobre una cuenta en pesos asociada a la tarjeta de débito con la cual se realice la extracción en el exterior, considerando el tipo de cambio vendedor del Banco de la fecha en que se ingrese dicha operación. En caso de no poder debitarse en pesos, la comisión será debitada en dólares sobre la cuenta en dólares asociada a la tarjeta de débito.*				
EXTRACTOS - COMISIONES				
Caja de ahorros				
Extracto de cuenta	Sin cargo			Cuatrimestral
Extracto de cuenta adicional (a pedido del titular)	$ 80,00			Eventual
Extracto de cuenta en dólares adicional (a pedido del titular)	U$S 4,00			Eventual
Cuenta Corriente				
Extracto de cuenta - personas humanas	Sin cargo			Mensual
Extracto de cuenta - personas jurídicas	$ 70,00			Mensual
Extracto de cuenta adicional (a pedido del titular)	$ 208,00			Eventual
Extracto de cuenta corriente especial en dólares - personas jurídicas (a pedido del titular)	U$S 2,00			Mensual
Extracto en soporte				
Frecuencia diaria	$ 31,00			Diaria
Frecuencia semanal	$ 158,00			Semanal
Frecuencia quincenal	$ 316,00			Quincenal
Frecuencia mensual	$ 632,00			Mensual
DETALLES PARCIALES DE CUENTA - COMISIONES				
Suministro de Información a terceros autorizados (por cada dato)	$ 200,00			Eventual
Suministro de documentación y comprobantes de operaciones contabilizadas (por c/u)	$ 200,00			Eventual
TRANSFERENCIAS INTRABANCARIAS E INTERBANCARIAS DE CUENTA A CUENTA - COMISIONES POR CADA OPERACION				
1. Transferencias por cajeros automáticos y/o BIP en pesos y en dólares	Sin cargo			Eventual
2. BIP Empresas - Bapr@ Empresas				
En pesos				
Hasta un acumulado diario de $ 250.000	Sin cargo			Eventual
De $ 250.001 hasta $ 300.000	$ 36,00			Eventual
Más de $ 300.000	$ 225,00			Eventual
Entre cuentas vinculadas, de una misma sucursal	Sin cargo			Eventual
En dólares				
Hasta un acumulado diario de U$S 16.700	Sin cargo			Eventual
De U$S 16.701 hasta U$S 20.000	U$S 1,00			Eventual
Más de U$S 20.000	U$S 6,00			Eventual
Entre cuentas vinculadas, de una misma sucursal	Sin cargo			Eventual
3. Sistema M.E.P.				
Transferencia de fondos en pesos	4,00 ‰	$ 288,00	$ 2.156,00	Eventual
Transferencia de fondos en dólares	2,00 ‰	U$S 20,00	U$S 100,00	Eventual
4. Transferencia en la unidad de negocios (fuera de la línea de cajas)				
Personas Humanas	Sin cargo			Eventual
Personas Jurídicas				
En pesos				
Hasta un acumulado diario de $ 50.000	Sin cargo			Eventual
Importes mayores a $ 50.000 hasta $ 300.000	$ 67,00			Eventual
Importes mayores a $ 300.000	$ 437,00			Eventual
Entre cuentas propias radicadas en una misma sucursal	Sin cargo			Eventual
En dólares				
Hasta un acumulado diario de U$S 3.850	Sin cargo			Eventual
Importes mayores a U$S 3.851 hasta U$S 23.000	U$S 2,00			Eventual
Importes mayores a U$S 23.000	U$S 13,00			Eventual
Entre cuentas propias radicadas en una misma sucursal	Sin cargo			Eventual
5. DEBIN				
Por cada orden acreditada	$ 0,00			Eventual

CONCEPTOS	TARIFA	MINIMO	MAXIMO	PERIODICIDAD
INTERSUCURSAL - COMISIONES (EXCLUSIVAMENTE PARA PERSONAS JURÍDICAS)				
Depósito en pesos	2,00 ‰	$ 14,10		Eventual
Libranza en caja de ahorros	2,00 ‰	$ 14,10		Eventual
Pago de cheques en pesos	2,00 ‰	$ 14,10		Eventual
Pago plazo fijo en pesos	2,00 ‰	$ 14,10		Eventual
Pago plazo fijo en dólares	0,50 ‰	U$S 3,00		Eventual
Depósito / extracción en caja de ahorros en dólares	0,50 ‰	U$S 3,00		Eventual
COBINPRO - COMISIONES				
Depósito en pesos	7,00 ‰	$ 12,50		Eventual
Boletas				
25 unidades en duplicado	$ 230,00			Eventual
25 unidades en triplicado	$ 460,00			Eventual
50 unidades en duplicado	$ 460,00			Eventual
Cada hoja de boletas personalizadas en formulario continuo	$ 4,60			Eventual
GESTIÓN DE CHEQUES AL COBRO - COMISIONES				
Por cheques depositados con cargo a otras entidades financieras y/u otras filiales del Banco - Personas Humanas. Aplica a eCheq.	1,00 ‰	$ 14,10		Eventual
Por cheques depositados con cargo a otras entidades financieras y/u otras filiales del Banco - Personas Jurídicas (propia unidad de negocios). Aplica a eCheq.	1,00 ‰	$ 14,10		Eventual
Por cheques depositados con cargo a otras entidades financieras y/u otras filiales del Banco (incluye comisión intersucursal cuando corresponda) - Personas Jurídicas	3,00 ‰	$ 28,20		Eventual
OTRAS COMISIONES Y CARGOS				
Comisión sobre depósitos para la constitución de sociedades	$ 132,00			Eventual
Comisión por certificación de firmas	$ 250,00			Eventual
Comisión por saldos inmovilizados en pesos	$ 131,00			Mensual
Comisión por saldos inmovilizados en dólares	U$S 8,00			Mensual
Comisión por pago a domicilio a titulares de cuenta	5,00 ‰ + Gastos	$ 27,10		Eventual
Comisión por provisión de duplicado de certificado de depósitos a plazo fijo	$ 218,00			Eventual
Comisión por certificación de pago de impuestos o servicios recaudados	$ 218,00			Eventual
Comisión por suministro de saldos de cuentas judiciales	Sin cargo			Eventual
Cargo por aviso de saldos inmovilizados de cuentas y plazos fijos, devolución de cheques o remesas compradas	Cargo del correo			Eventual
Comisión por suministro extrajudicial de saldos de cuentas de titulares fallecidos	2,00%	$ 12,70		Eventual
Comisión por débitos automáticos / pago directo	Sin cargo			Eventual
Cargo por envío postal de extracto de cuenta corriente	$ 7,78			Mensual
Cargo por envío postal de resumen de tarjeta de crédito	$ 9,73			Mensual

NOTA: ***Las comisiones y cargos genéricos precedentemente detallados se aplican a todos los productos que se incluyen en el presente cuadro tarifario, salvo en los casos que, a continuación, se establezca una comisión o cargo bonificado en forma total o parcial.***

COMISIONES ESPECIFICAS DE CAJA DE AHORROS

PROVINCIA AHORRO / MICROEMPRESAS - COMISIONES				
Caja de ahorros en pesos + 1 tarjeta de débito para cada titular				
Mantenimiento básico	Sin cargo			Mensual
Tarjeta de débito adicional (cada una)	$ 12,00			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
Movimientos en terminales de Autoservicio	Sin cargo			Eventual
CUENTA SUELDO / DE LA SEGURIDAD SOCIAL - COMISIONES				
Caja de ahorros en pesos + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico	Sin cargo			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
Movimientos en terminales de Autoservicio	Sin cargo			Eventual
Tarjeta de débito adicional	Sin cargo			Eventual
Operaciones en cajeros automáticos en cualquiera de las redes de Argentina	Sin cargo			Eventual
CUENTA CUOTA ALIMENTOS - COMISIONES				
Caja de ahorros en pesos + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico	Sin cargo			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
CUENTA BENEFICIARIO JUDICIAL - COMISIONES				
Caja de ahorros en pesos + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico	Sin cargo			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
Movimientos en terminales de Autoservicio	Sin cargo			Eventual
CUENTA ASISTENCIA ANTE EMERGENCIAS				
Caja de ahorros en pesos + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico	Sin cargo			Mensual
CAJA DE AHORROS U.V.A. / CUENTA TU FUTURO (U.V.A. MENORES)				
Mantenimiento básico	Sin cargo			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
Movimientos en terminales de Autoservicio	Sin cargo			Eventual
Operaciones en cajeros automáticos en cualquiera de las redes de Argentina	Sin cargo			Eventual

B.P. Nº 512 - 04/07/2019

CONCEPTOS	TARIFA	MINIMO	MAXIMO	PERIODICIDAD
CAJA DE AHORROS EN DOLARES - COMISIONES				
Mantenimiento básico (*)	U$S 10,00			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
Operaciones en cajeros automáticos				
Uso de Red Bapro	Sin cargo			Eventual
Uso de Red Link	U$S 1,25			Eventual
(*) Se encuentra bonificado desde el mes de Enero 2019 hasta el mes de Diciembre 2019, ambos meses incluidos.				
COMISIONES ESPECIFICAS DE CUENTA CORRIENTE				
CUENTA CORRIENTE - COMISIONES				
Individuos				
Mantenimiento básico (movimientos ilimitados)	$ 430,00			Mensual
Uso de Red Bapro	Sin cargo			Eventual
Personas Humanas				
Mantenimiento básico (incluye 30 movimientos)	$ 354,00			Mensual
Movimientos excedentes				
Cheques pagados por caja (c/u). Aplica a eCheq.	$ 11,80			Eventual
Cheques de clearing y a nuestro cargo (c/u). Aplica a eCheq.	$ 11,80			Eventual
Depósitos (c/u)	$ 11,80			Eventual
Mantenimiento de tarjeta de débito (c/u)	$ 52,00			Mensual
Uso de Red Bapro y Red Link	Sin cargo			Eventual
Personas Jurídicas				
Mantenimiento básico (incluye 30 movimientos)	$ 690,00			Mensual
Movimientos excedentes				
Cheques pagados por caja (c/u). Aplica a eCheq.	$ 23,00			Eventual
Cheques de clearing y a nuestro cargo (c/u). Aplica a eCheq.	$ 23,00			Eventual
Depósitos (c/u)	$ 23,00			Eventual
Por un acumulado diario de depósitos en efectivo por ventanilla superiores a $ 100.000 (tarifa que se adiciona a los movimientos excedentes, de corresponder) (*)	1% sobre el monto total depositado			Eventual
CUENTA CORRIENTE ESPECIAL PARA PERSONAS JURIDICAS - COMISIONES				
En pesos				
Mantenimiento básico	$ 690,00			Mensual
Por un acumulado diario de depósitos en efectivo por ventanilla superiores a $ 100.000 (tarifa que se adiciona a los movimientos excedentes, de corresponder) (*)	1% sobre el monto total depositado			Eventual
En dólares				
Mantenimiento básico	U$S 15,00			Mensual
CUENTA DE ACREDITACION DE COBROS (C.A.C.) PARA PERSONAS JURIDICAS - COMISIONES				
En pesos				
Mantenimiento básico	Sin cargo			Mensual
CUENTA CORRIENTE PARA CONSORCIOS DE PROPIETARIOS - COMISIONES				
Mantenimiento básico (incluye 40 movimientos)	$ 564,00			Mensual
Movimientos excedentes (c/u)	$ 14,10			Eventual
Por un acumulado diario de depósitos en efectivo por ventanilla superiores a $ 100.000 (tarifa que se adiciona a los movimientos excedentes, de corresponder) (*)	1% sobre el monto total depositado			Eventual
(*)No aplicará a cuentas cuyos titulares revistan carácter de micro, pequeñas o medianas empresas (MiPyME)				
CHEQUES - COMISIONES				
Chequera 25 unidades	$ 141,00			Eventual
Chequera 50 unidades	$ 282,00			Eventual
Cheque en formulario continuo (c/u)	$ 3,50			Eventual
Boletas de depósito	Sin cargo			Eventual
CHEQUES RECHAZADOS - COMISIONES				
Por falta de fondos				
Primer rechazo. Aplica a eCheq.	$ 195,00			Eventual
Posteriores: sobre el valor del cheque. Aplica a eCheq.	5,00 %	$ 333,00		Eventual
Por otras causas				
Cheques propios (c/u)	$ 132,00			Eventual
Cheques cargo otros bancos (c/u)	$ 132,00			Eventual
Suspensión servicio pago de cheques	5,00 %	$ 89,00		Eventual
Rescate de cheques rechazados				
Por falta de fondos (c/u). Aplica a eCheq.	$ 61,50			Eventual
Por defectos formales (c/u)	$ 61,50			Eventual
ORDENES DE NO PAGAR - COMISIONES				
Por cada pedido de anulación de cheque. Aplica a eCheq.	$ 132,00			Eventual
Por cada pedido de identificación del portador. Aplica a eCheq.	$ 132,00			Eventual
CONSULTA DE SALDOS DEUDORES POR CHEQUES DE CLEARING - COMISIONES				
Primer cheque de la consulta. Aplica a eCheq.	$ 11,00			Eventual
A partir de la segunda consulta (c/u). Aplica a eCheq.	$ 2,00			Eventual
REGISTRACION DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO - COMISIONES				
Nuestro cargo y otros bancos - clientes	$ 73,00			Eventual
Nuestro cargo - no clientes	$ 88,00			Eventual
Cargo otros bancos - no clientes	$ 105,00			Eventual
GIROS SOBRE BOLETAS - COMISIONES				
Giros sobre boletas de clearing no conformadas. Aplica a eCheq.	5,00 ‰	$ 11,50		Eventual

CONCEPTOS	TARIFA	MINIMO	MAXIMO	PERIODICIDAD
OTRAS COMISIONES				
Acreditación de valores fuera de canje. Aplica a eCheq.	4,00 ‰	$ 14,00		Eventual
Certificación de cheques (c/u). Aplica a eCheq.	$ 175,00			Eventual
Provisión a domicilio de boletas de depósito y/o libretas de cheques	$ 175,00			Eventual
Libranza uso de caja	$ 70,00			Eventual
ACUERDO DE CRÉDITO EN DESCUBIERTO - COMISIONES Y CARGOS				
Comisión de acuerdo en descubierto en cuenta corriente persona jurídica	0,90 % sobre el monto acordado			Trimestral
Comisión por compromiso de fondos	0,70 % sobre el monto del acuerdo pte. de utilización			Mensual
DATANET - COMISIONES				
Transferencias a cuentas propias, pago de sueldos, proveedores o depósitos judiciales (en pesos)	$ 32,00			Eventual
Transferencias en dólares a cuentas propias, proveedores o depósitos judiciales	U$S 3,75			Eventual
Por crédito de transferencias en cuenta corriente en pesos (*)	0,50 ‰	$ 4,00		Eventual
Por crédito de transferencias en cuenta corriente especial en pesos (*)	0,50 ‰	$ 5,00		Eventual
Por crédito de transferencias en cuenta corriente especial en dólares (*)	0,50 ‰	U$S 3,00		Eventual
(*) La comisión aplica en cuentas cuya titularidad corresponde a personas jurídicas, por transferencias superiores a $250.000 (pesos) o su equivalente en dólares acumulados diarios.				
INTERPYME - COMISIONES				
Transferencia intrabancaria (monobanco)				
En pesos a cuentas propias, pago de sueldos, proveedores o depósitos judiciales	$ 16,00			Eventual
En dólares a cuentas propias, proveedores o depósitos judiciales	U$S 2,00			Eventual
Transferencia interbancaria				
En pesos				
A cuentas propias	$ 32,00			Eventual
Pago de sueldos, proveedores y depósitos judiciales	$ 21,00			Eventual
En dólares				
A cuentas propias	U$S 4,00			Eventual
Proveedores o depósitos judiciales	U$S 2,50			Eventual
PAQUETES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - COMISIONES				
Comisiones genéricas				
Transacciones efectuadas en cajeros de la Red Bapro	Sin cargo			Eventual
Movimientos en terminales de Autoservicio	Sin cargo			Eventual
Renovación anual de Tarjeta de crédito Visa y Mastercard	Sin cargo			Anual
Mantenimiento de cuenta de Tarjeta de crédito Visa y Mastercard	Sin cargo			Mensual
Tarjetas adicionales de Tarjeta de crédito Visa y Mastercard	Sin cargo			Mensual
PAQUETE I - IMPULSO				
Caja de ahorros en dólares + Cuenta corriente con acuerdo de giro en descubierto (1) + Tarjeta de crédito Visa y Mastercard Internacional + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico (*)	$ 380,00			Mensual
PAQUETE II - CRECIMIENTO				
Caja de ahorros en dólares + Cuenta corriente con acuerdo de giro en descubierto (1) + Tarjeta de crédito Visa y Mastercard Gold + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico (*)	$ 600,00			Mensual
PAQUETE III - EVOLUCION				
Caja de ahorros en dólares + Cuenta corriente con acuerdo de giro en descubierto (1) + Tarjeta de crédito Visa y Mastercard Platinum + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico (*)	$ 770,00			Mensual
PAQUETE IV - LOGROS				
Caja de ahorros en dólares + Cuenta corriente con acuerdo de giro en descubierto (1) + Tarjeta de crédito Visa Signature y Mastercard Black + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico (*)	$ 940,00			Mensual
(*) Se encuentra bonificado por el plazo de 1 (un) año para las nuevas contrataciones hasta el 31/12/2019 inclusive.				
PAQUETE V - CONFIANZA				
Caja de ahorros en dólares + Cuenta corriente con acuerdo de giro en descubierto (1) + Tarjetas de crédito Visa y Mastercard Gold + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico (**)	$ 450,00			Mensual
PAQUETE VI - EXPERIENCIA				
Caja de ahorros en dólares + Cuenta corriente con acuerdo de giro en descubierto (1) + Tarjetas de crédito Visa y Mastercard Platinum + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico (**)	$ 570,00			Mensual
PAQUETE VII - SOLIDEZ				
Caja de ahorros en dólares + Cuenta corriente con acuerdo de giro en descubierto (1) + Tarjetas de crédito Visa Signature y Mastercard Black + Tarjeta de débito				
Mantenimiento básico (**)	$ 680,00			Mensual
(**) Bonificado por 6 (seis) meses + 6 (seis) meses si posee adhesión de comercio vigente. Válido para nuevas contrataciones hasta el 31/12/2019 inclusive.				
(1) Sujeto a evaluación crediticia.				
CUENTA CLASICA / AVANZA CLASICA				
Mantenimiento básico (la comisión será debitada de la tarjeta de crédito)	$ 86,40			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
CUENTA CLASICA PLUS				
Cuenta corriente en pesos + Tarjeta de débito + Tarjeta de crédito + Seguro por robo en cajeros automáticos				
Mantenimiento básico (la comisión será debitada de la tarjeta de crédito)	$ 380,00			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
CUENTA ELECTRONICA GOLD / AVANZA ORO				
Cuenta corriente en pesos + Tarjeta de débito + Tarjeta de crédito Gold				
Mantenimiento básico (la comisión será debitada de la tarjeta de crédito)	$ 600,00			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual

B.P. Nº 512 - 04/07/2019

CONCEPTOS	TARIFA	MINIMO	MAXIMO	PERIODICIDAD
PROVINCIA SELECCION / AVANZA PLATINUM / AVANZA SIGNATURE				
Cta. cte. en pesos + Tarjeta de débito + Tarjeta de crédito + Cta. Comitente				
Mantenimiento básico (la comisión será debitada de la tarjeta de crédito)	$ 940,00			Mensual
Depósitos y extracciones por ventanilla	Sin cargo			Eventual
Comisión de acuerdo en descubierto en cuenta corriente y compromiso de fondos	Sin cargo			Eventual
Primer talonario de chequera de 25 unidades	Sin cargo			Eventual
Reposición de tarjeta de débito por deterioro o desmagnetización (tarjeta titular o adicional)	Sin cargo			Eventual
TARJETAS DE CREDITO - COMISIONES Y CARGOS				
Tarjeta de crédito (Visa y Mastercard)				
Comisión de emisión (en todas las versiones)	Sin cargo			Eventual
Comisión de renovación tarjetas adicionales (en todas las versiones)	Sin cargo			Anual
Comisión de renovación anual de Tarjeta Visa Classic Nacional / Mastercard Regional (1)	$ 1.475,00			Anual
Comisión de renovación anual de Tarjeta Visa Classic Internacional / Mastercard Internacional (2)	$ 1.475,00			Anual
Comisión de renovación anual de Tarjeta Visa Gold / Mastercard Gold (3)	$ 2.625,00			Anual
Comisión de renovación anual de Tarjeta Visa Platinum / Mastercard Platinum (4)	$ 4.375,00			Anual
Comisión de renovación anual de Tarjeta Visa Signature (5) / Mastercard Black (4)	$ 5.600,00			Anual
Comisión por mantenimiento de cuenta de Tarjeta Visa Classic Nacional / Classic Internacional / Gold y Mastercard Regional / Internacional / Gold	$ 118,00			Mensual
Comisión por reposición o reimpresión de tarjeta de crédito por robo, deterioro o extravío, incluye cobertura de consumos en caso de pérdida o sustracción.	$ 262,00			Eventual
Comisión por adelanto en efectivo	Sin cargo			Eventual
Autenticidad de operaciones locales o en el exterior	Sin cargo			Eventual
Cargo por desistimiento (por tarjeta)	Sin cargo			Eventual
Comisión por membresía del Programa Aerolíneas Plus (*)	$ 1.500,00			Anual (**)
() Disponible para tarjetas de crédito Visa en versiones Gold, Platinum y Signature. (**) A percibirse a los 60 días de efectuada la adhesión.*				
Tarjeta Visa Signature - Cargos				
Membresía Priority Pass - Cargo por excedente de 6 visitas titulares por la vigencia de la tarjeta / credencial (36 meses)				
Titular	U$S 27,00			Eventual
Invitado	U$S 27,00			Eventual
Tarjeta MasterCard Black - Cargos				
Membresía Priority Pass (Airport Experience - LoungeKey) - Cargo por excedente de 2 pases bonificados al año				
Titular	U$S 27,00			Eventual
Invitado	U$S 27,00			Eventual
CARGO POR SEGURO DE VIDA (SOBRE SALDO FINANCIADO + CUOTAS PENDIENTES + CUOTAS DE ADELANTO EN EFECTIVO) **(*)**				
En tarjeta de crédito Visa Classic Nacional / Classic Internacional / Gold y Mastercard Regional / Internacional / Gold				
Provincia Seguros S.A. / C.N.P. Assurances Compañía de Seguros S.A.	1,214 ‰		$ 30,35	Eventual
Nación Seguros S.A.	1,940 ‰		$ 48,50	Eventual
En tarjeta de crédito Visa Platinum y Mastercard Black				
Provincia Seguros S.A. / C.N.P. Assurances Compañía de Seguros S.A.	1,214 ‰		$ 48,56	Eventual
Nación Seguros S.A.	1,940 ‰		$ 77,60	Eventual
En tarjeta de crédito Visa Signature				
Provincia Seguros S.A. / C.N.P. Assurances Compañía de Seguros S.A.	1,214 ‰		$ 121,40	Eventual
Nación Seguros S.A.	1,940 ‰		$ 194,00	Eventual
() El cargo por seguro de vida (sobre saldo financiado + cuotas pendientes + cuotas de adelanto en efectivo) se percibirá exclusivamente sobre el saldo de deuda/s contraída/s con anterioridad al 01.09.2016.*				
TARJETA VISA REGALO - COMISIONES				
Comisión de emisión	Sin cargo			Eventual
Carga (c/u)	$ 2,00			Eventual
Retiro de efectivo en Red Bapro	$ 1,00			Eventual
TARJETA VISA RECARGABLE				
Comisión de emisión y de renovación	Sin cargo			Eventual/Anual
Comisión por mantenimiento de cuenta	Sin cargo			Mensual
Comisión por reposición de tarjeta de crédito	Sin cargo			Eventual
Carga o recarga (c/u)	$ 2,00			Eventual
Retiro de efectivo en el exterior	$ 12,00			Eventual
Retiro de efectivo en Red Bapro	$ 1,00			Eventual

Escala de bonificaciones sobre la comisión de renovación anual.

(1) Tarjeta Visa Nacional / Mastercard Regional: 100% de bonificación si acumula más de 50.000 puntos.
(2) Tarjeta Visa / Mastercard Internacional: 100% de bonificación si acumula más de 75.000 puntos.
(3) Tarjeta Visa / Mastercard Gold: 100% de bonificación si acumula más de 100.000 puntos.
(4) Tarjeta Visa / Mastercard Platinum: 100% de bonificación si acumula más de 125.000 puntos.
(5) Tarjeta Visa Signature / Mastercard Black: 100 % de bonificación si acumula más de 150.000 puntos.

Se respetarán las bonificaciones de los grupos de afinidad con acuerdos especiales. Equivalencia $1 = 1 punto.

Escala de bonificaciones sobre la comisión por Membresía Programa Aerolíneas Plus

VERSIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO	OBJETIVO ANUAL PARA LA BONIFICACIÓN DE MEMBRESÍA (EXPRESADO EN MILLAS)
Visa Gold	8.000
Visa Platinum	15.000
Visa Signature	18.000

Aclaraciones Generales

Los máximos y mínimos indicados se aplican por operación y con independencia que un mismo cliente realice varias operaciones simultáneas.
Todos los cargos y las comisiones que se informan en el presente formulario tienen el carácter de variable, pudiendo ser modificados en un futuro por el Banco, previo cumplimiento del procedimiento y publicidad normativamente previsto.
Las modificaciones de las comisiones y cargos se realizarán en función de los siguientes parámetros: a) la evolución general de los costos incurridos por el Banco, b) la evolución general de productos y servicios similares disponibles en el mercado, c) cambios efectuados por terceros proveedores de servicios, d) cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio y e) cambios efectuados por las compañías aseguradoras.
Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

PROVINCIA SEGUROS S.A. - BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
AGENTE INSTITORIO N° 113
Vigencia desde 01.04.2019

Provincia Seguros — Banco Provincia

CONCEPTOS	TARIFA	PERIODICIDAD
SEGURO RAMOS GENERALES		
Vida Fácil		
Capital asegurado $100.000	$ 60,00	Mensual
Capital asegurado $150.000	$ 90,00	Mensual
Capital asegurado $200.000	$ 120,00	Mensual
Capital asegurado $280.000	$ 168,00	Mensual
Capital asegurado $350.000	$ 210,00	Mensual
Seguro de Compra Protegida		
Capital asegurado $10.000	$ 45,00	Mensual
Seguro de Bolso Protegido		
Capital asegurado $5.000	$ 80,00	Mensual
Capital asegurado $7.500	$ 105,00	Mensual
Capital asegurado $10.000	$ 130,00	Mensual
Capital asegurado $12.500	$ 155,00	Mensual
Capital asegurado $15.500	$ 185,00	Mensual
Capital asegurado $18.000	$ 210,00	Mensual
Seguro de Accidentes Personales		
Capital asegurado $350.000	$ 48,00	Mensual
Capital asegurado $500.000	$ 68,00	Mensual
Capital asegurado $600.000	$ 80,00	Mensual
Capital asegurado $750.000	$ 97,00	Mensual
Seguro de Consumo Protegido		
Capital asegurado $10.000	$ 51,00	Mensual
Capital asegurado $15.000	$ 75,00	Mensual
Capital asegurado $20.000	$ 100,00	Mensual
Seguro de Hogar por Módulos		
Capital asegurado $400.000	$229	Mensual
Capital asegurado $500.000	$291	Mensual
Capital asegurado $600.000	$355	Mensual
Capital asegurado $900.000	$486	Mensual
Capital asegurado $1.500.000	$703	Mensual
Capital asegurado $2.000.000	$904	Mensual
Capital asegurado $3.000.000	$1.184	Mensual
Capital asegurado $4.000.000	$1.562	Mensual
Seguro de Caución de Alquileres		
Tasa a aplicar sobre el monto total del contrato	0,27%	Mensual

Los cargos informados en el apartado precedente tienen el carácter de variable, pudiendo ser modificados en un futuro por Provincia Seguros S.A.

PROVINCIA VIDA S.A. - BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Vigencia desde 01.01.2019

Provincia Vida — Banco Provincia

CONCEPTOS	TARIFA	PERIODICIDAD
Seguro de Vida		
Capital asegurado $10.000	$ 250,00	Mensual

Los cargos informados en el apartado precedente tienen el carácter de variable, pudiendo ser modificados en un futuro por Provincia Vida S.A.

FIRMA DEL SOLICITANTE
ACLARACIÓN DE FIRMA: ALAN SAINZ
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: DNI 38.268.378

Lic. LUCIANO [illegible]ANZA
Jefe de S[illegible]n
FIRMA DEL BANCO
SELLO ACLARATORIO:
FECHA: ____/____/_____

B.P. N° 512 - 04/07/2019

Banco Provincia

CUADRO TARIFARIO - COMISIONES Y CARGOS
GESTIÓN DE RECUPERO EN MORA TEMPRANA
VIGENCIA DESDE 07.11.2014

CONCEPTOS	CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO	PERIODICIDAD
Gestión Call Center				
Cargo por Gestión de Recupero - Call Center - IVR (deudas con menos de 60 días de atraso)	$ 0,28 (I.V.A. incluido)			Eventual
Cargo por Gestión de Recupero - Call Center - LLAMADO DE OPERADOR (deudas con menos de 60 días de atraso)	$ 2,82 (I.V.A. incluido)			Eventual
Gestión de Agencias de Cobranzas				
Gestión de saldos impagos con menos de 90 días de atraso	8% (más I.V.A.)			Eventual
Gestión de saldos impagos entre 90 y 120 días de atraso	6% (más I.V.A.)			Eventual
Gestión de saldos impagos entre 121 y 180 días de atraso	8% (más I.V.A.)			Eventual

NOTA:

- En los casos en que se cobra porcentaje, éste se aplica sobre los desvíos (deuda con atraso) efectivamente reclamados y abonados por los clientes.
- Todos los cargos son de periodicidad eventual ya que dependen del momento en que el cliente regularice su atraso (mediante cancelación o refinanciación) y de las acciones realizadas por las Agencias de Cobranzas y Call Center.
- El criterio de variabilidad resultará de las modificaciones de los costos y comisiones por gestión que se estipulen con las empresas contratadas a dichos fines.

Lic. LUCIANO J. LANZA
Jefe de Sección

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL BANCO

ACLARACIÓN DE FIRMA: ALAN SAINZ

SELLO ACLARATORIO:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: DNI 38.268.779

FECHA: ___/___/_____

B.P. Nº 513-06/08/2015

DOCUMENTAL ORIGINAL

Juzgado 29 / Secretaría 58
Montevideo 546 Piso 5º, Capital Federal

"MORENO, ARIEL OSVADO C/ VILLARRUEL, RODRIGO S/ EJECUTIVO" Expte. N.° 10342/2024

Se entrega:

- Pagaré
- DDJJ de domicilio y destino de fondos